UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 121 -2023-UNSCH-R

Ayacucho, 14 MAR 2023

VISTOS:

El Proveído N° 753-2023-R del Rectorado, el Memorando N° 311-2023-UNSCH-SG de la Secretaría General y la Opinión Legal N° 045-2023-UNSCH/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica sobre rectificación de la Resolución Rectoral N° 1044-2019-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1044-2019-UNSCH-R, de fecha 03 de octubre de 2019, se contrató a la Mtra. María Magdalena Bautista Gómez como Docente Contratada DCU B2 del Departamento Académico de Obstetricia de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a partir del 03 de setiembre al 31 de diciembre de 2019;

Que, el artículo 80º, numeral 80.3 de la Ley Universitaria Nº 30220 establece que los docentes contratados prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato;

Que, con escrito de registro Nº 2314543, de fecha 01 de marzo de 2023, la Mtra. María Magdalena Bautista Gómez ha solicitado la rectificación de la Resolución Rectoral N° 1044-2019-UNSCH-R, en el extremo que menciona el contrato vía propuesta directa cuando debe ser por concurso público;

Que, con Resolución Decanal N° 373-2019-FCSA-UNSCH/D, de fecha 11 de setiembre de 2019, se propuso el contrato de la Mtra. María Magdalena Bautista Gómez para el Departamento Académico de Obstetricia, desde su incorporación hasta la finalización del semestre académico 2019-II;

Que, con Opinión Legal N° 045-2023-UNSCH/OAJ, de fecha 09 de marzo de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica ha declarado procedente la solicitud de rectificación de la Resolución Rectoral Nº 1044-2019-UNSCH-R, de fecha 03 de octubre de 2019, en el extremo pertinente a su considerando 12, respeto a que la Facultad de Ciencias de la Salud, ha procesado la cobertura de plazas contratas vía concurso público;

Que, en armonía con el artículo 212°, numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 121 -2023-UNSCH-R

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- RECTIFICAR la Resolución Rectoral N° 1044-2019-UNSCH-R, de fecha 03 de octubre 2019, en el extremo referido al contrato por concurso público de la Mtra. María Magdalena Bautista Gómez, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ciencias de la Salud
Departamento Académico de Obstetricia
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Recursos Humanos
Interesada
Archivo

YWVJ/fph